



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 178/2023
“REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/CS/009/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 178/2023**, referente a la adquisición de **“REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES”**, requeridas por la **DIRECCIÓN DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL**, mediante requisición número **2023/0539**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **31 de marzo de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **18 de abril de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **21 de abril de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 178/2023
“REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de cinco (5) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.**
- **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.**
- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**
- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL**
- **POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, el proveedor: **MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.** NO PRESENTO su anexo 9 de No Colusión, transgrediendo lo establecido en el capítulo V, de las bases de la presente licitación, por lo que se procede a su descalificación de conformidad con lo establecido por el capítulo IX, de las mismas, por lo que, dicho proveedor **NO resulta susceptible de analizarse ni técnica, ni económicamente**; por lo tanto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/CS/039/2023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2981	DISCO DE CORTE CORTE METAL 4" 1/2	16	PIEZAS
2	2981	DISCO P/DESBROZADORA CUCHILLA DE METAL DE 25.4CM (10") DIAMETRO CON 3 DIENTES CON APERTURA DE 25MM Y GROSOR DE 3MM	16	PIEZAS

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 178/2023
“REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

3	2981	DISCO P/DESBROZADORA CUCHILLA DE METAL DE 25.4CM (10") DIAMETRO CON 3 DIENTES CON APERTURA DE 25MM Y GROSOR DE 3MM	5	PIEZAS
4	2981	CHUPON DE PLÁSTICO PARA BUJIA	10	PIEZAS
5	2981	TORNILLO ESTUFA CABEZA DE GOTA DE 1/4 X 2"	50	PIEZAS
6	2981	TORNILLO ESTUFA CABEZA DE GOTA DE 5/32 X 1 1/2"	50	PIEZAS
7	2981	PIOLA NYLON PARA DESBROZADORA CARRETE REDONDO CALIBRE .105"	18000	METROS
8	2981	TRIMMER P/DESBROZADORA TIPO CABEZAL DIAMETRO M12 UNIVERSAL SISTEMA DE HILO SEMI- AUTOMATICO	50	PIEZAS
9	2981	TRIMMER P/DESBROZADORA HILO DE USO PROFESIONAL PARA TRABAJO PESADO CABEZAL LINEA REDONDO DE CORTE	49	PIEZAS
10	2981	BUJÍA BM6A PARA DESBROZADORA Y SOPLADORA	100	PIEZAS
11	2981	CARBURADOR PARA DESBROZADORA	1	PIEZAS
12	2981	KIT DE ANILLOS CON PISTONES PARA DESBROZADORA	1	PIEZAS
13	2981	CHICOTES COMPLETOS P/DESBROZADORA DE 1.5 M DE LARGO CON FORRO UNIVERSAL	10	PIEZAS
14	2981	TRIMMER P/DESBROZADORA DE ALTA CALIDAD LARGO: 11.5 CM ANCHO: 11.5 CM ALTURA: 3 cm	50	PIEZAS



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 178/2023
"REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns: Item ID, Quantity, Description, Unit, and Category. Row 1: 15, 2981, DISCO P/DESBROZADORA CUCHILLA DE 3 PUNTAS PARA CESPED GRUESO, CORTE DE ALTA EFICIENCIA, DE ACERO AL CARBON CON PROTECCION ANTI OXIDO, 5, PIEZAS.

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "POR PARTIDA":

DICTÁMEN TÉCNICO:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V., PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL y POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los cuatro proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.: 49%
PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.: 49%
ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: 49%
POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.: 49%

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de la partida licitada:

DICTAMEN ECONÓMICO

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 178/2023
"REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Se procede a la evaluación económica de las partidas licitadas, misma que se realizará a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% o -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba por encima del 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

**** NOTA 2:** Los recuadros sombreados en rojo son aquellos en los que la propuesta económica del proveedor fue superior al 10% o inferior al 40% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado.

**** NOTA 3:** La abreviación **NO**, se refiere a que el proveedor No cotizo la partida.

ALEJANDRA	POLIREFACCIONES	PROINCO	ECO SUPPLY
NO	NO	(-) 40%	(-) 40%
NO	NO	51%	44.67222222
NO	NO	51%	44.67222222
NO	(-) 40%	(-) 40%	(-) 40%
NO	NO	(-) 40%	(-) 40%
NO	NO	(-) 40%	(-) 40%
49.11547344	(-) 40%	51%	45.24893617
(+) 10%	51%	(+) 10%	NO
NO	51%	(+) 10%	NO
NO	51%	42.16	35.6965455
NO	51%	NO	NO



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 178/2023
“REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

NO	NO	NO	NO
NO	NO	NO	NO
51%	NO	(+) 10%	NO
NO	51%	(-) 40%	NO

ADJUDICACIÓN

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones, mismas que se plasmarán a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

**** NOTA 2:** Los recuadros sombreados en rojo, son aquellos en los que la propuesta económica del proveedor fue superior al 10% o inferior al 40% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado.

**** NOTA 3:** La abreviación **NO**, se refiere a que el proveedor No cotizo la partida.

ALEJANDRA	POLIREFACCIONES	PROINCO	ECO SUPPLY
NO	NO	(-) 40%	(-) 40%
NO	NO	100%	93.67222222
NO	NO	100%	93.67222222
NO	(-) 40%	(-) 40%	(-) 40%
NO	NO	(-) 40%	(-) 40%



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 178/2023
"REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

NO	NO	(-) 40%	(-) 40%
98.11547344	(-) 40%	100%	96.05744681
(+) 10%	100%	(+) 10%	NO
NO	100%	(+) 10%	NO
NO	100%	91.16	84.6965455
NO	100%	NO	NO
NO	NO	NO	NO
NO	NO	NO	NO
100%	NO	(+) 10%	NO
NO	100%	(-) 40%	NO

Siguiendo esa misma línea, y una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en el artículo 49, nos encontramos que la partida 7, se encuentra empatada; siendo aplicable a dicha partida el criterio de desempate contenido en el artículo 49, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenido en numeral 2, fracción I de dicho artículo, es el siguiente:

"Artículo 49.

2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

II. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por ambos licitantes, obtenemos que el proveedor denominado **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL**, hizo constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; contrario a el **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** quien se negó a aportar el cinco al millar al Fondo Impulso Jalisco, por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 178/2023
"REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la partida 7 en favor del proveedor ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.

Así las cosas, la adjudicación de la totalidad de las partidas licitadas, con los montos adjudicados, queda de la siguiente manera:

*NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- PROINCO: Referente al PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
• ALEJANDRA: Referente al proveedor ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL
• POLIREFACCIONES: Referente al proveedor POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Table with 5 columns: PARTIDA, GANADOR, MONTO, IVA, MONTO CON IVA. Rows 1-15 showing bid results for various items, with item 7 awarded to ALEJANDRA.

Handwritten signature in blue ink.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 178/2023
"REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada uno de los proveedores que obtuvieron la adjudicación de alguna de las partidas licitadas:

Table with 3 columns: PROVEEDOR, PARTIDAS GANADAS, MONTO TOTAL ADJUDICADO. Rows include: PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (2 y 3, \$5,761.14); ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL (7 y 14, \$119,410.40); POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. (8, 9, 10 y 15, 42,108.00)

Por su parte las partidas 1, 4, 5, 6, 11 12 y 13 se declaran desiertas, en razón de que algunos proveedores no presentaron propuesta y los que presentaron propuesta económica se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado; por lo que, la Dirección de Adquisiciones resolvió declarar desiertas dichas partidas 1, 4, 5, 6, 11 12 y 13 de conformidad con el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado."

En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se emitirá segunda convocatoria; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 178/2023 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row: José Sergio Rosete Riestra, Encargado, Dirección de Corresponsabilidad Social

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 178/2023
"REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **08 de mayo de 2023**.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Norma Angélica Aguirre Varela
Titular de la Dirección de Corresponsabilidad Social